

RESUMEN DE CAMBIOS AL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO ALIADO

Estimado cliente, considerando siempre mejoras a nuestros productos de inversión, ponemos a su consideración las modificaciones a efectuarse en el Reglamento del FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO ALIADO:

- Se han modificado los artículos 2.1.1 y 2.2.3 del Reglamento con la finalidad de permitir la incorporación de personas naturales como partícipes del Fondo.
- Como un beneficio para nuestros clientes se ha ampliado la posibilidad de contar con beneficios adicionales gestionados por la Administradora, tales como, seguros, promociones, y asistencias en establecimientos u otras prestaciones.
- En el artículo 2.2.5 del Reglamento se ha efectuado una aclaración respecto a la posibilidad de que las personas naturales designen y autoricen a terceras personas, con la finalidad de solicitar rescates.
- Para comodidad de nuestros clientes siempre hemos tenido la posibilidad de realizar transacciones a través de medios electrónicos, en este sentido, se ha redactado con mayor claridad y detalle las disposiciones al respecto. (Revisar Reglamento artículo 2.6).